



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 18-02-2009 05:20:	
AL Contestar	Cite Este Nr.: 2009IE1028 O 1 Fol: 7 Anex: 0
ORIGEN:	Origen: Sd:177 - OFICINA ASESORA JURIDICA/JARAMILLO LORZA
DESTINO:	Destino: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO/BARRA
ASUNTO:	Asunto: CONCEPTO JURIDICO PROYECTO DE ACUERDO 104
MEMORANDO	OBS: Obs.:

**Referencia:** OAJ-1101-2009

**FECHA:** 18 de febrero de 2009

**PARA:** Diana Mireya Parra Cardona  
Asesora de Despacho

**DE:** Luz Amparo Jaramillo Londoño  
Oficina Asesora Jurídica

**ASUNTO:** Concepto – proyecto de acuerdo No. 104 de 2009

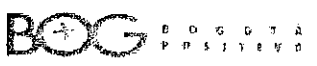
Reciba un cordial saludo Dra. Diana

De conformidad con la solicitud de fecha 16 de febrero de 2009, cordialmente me permito emitir el concepto de la Oficina Asesora Jurídica, sobre el proyecto de acuerdo número 104 de 2009 “Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política pública de productividad, competitividad y desarrollo económico de Bogotá D.C.”, presentado por el Honorable Concejal Rafael Alberto Escruceria Lorza.

Al respecto, es de anotar que el Honorable Concejal Rafael Alberto Escruceria Lorza inicialmente presentó el proyecto de Acuerdo No. 098 de 2008 “por medio del cual se crea la política integral de productividad, competitividad y desarrollo económico para Bogotá”, frente al cual esta dependencia emitió concepto jurídico el 26 de febrero del año en curso, igualmente presentó el proyecto de Acuerdo 246 de 2008, frente al cual esta dependencia emitió concepto de fecha 8 de abril de 2008 y posteriormente presentó el proyecto de acuerdo No. 469 de 2008 “por medio del cual se establecen los lineamientos generales para la estructuración y consolidación de una política de desarrollo económico y social en Bogotá” respecto al cual esta dependencia se pronunció el 25 de agosto de 2008, razón por la cual en esta oportunidad se reiterarán en su mayoría los apartes abajo descritos en los numerales 1.2.3 del último concepto referido.

Es de anotar, que la exposición de motivos del proyecto objeto de este concepto es igual a la que se presentó con el proyecto de Acuerdo No. 469 de 2008.

El análisis que se desarrolla a continuación, se integra por seis apartes, así: (1) Descripción general del proyecto; (2) Constitucionalidad; (3) Legalidad; (4) Observaciones al articulado; (5) Conveniencia; y (6) Conclusiones. Las reflexiones expuestas se fundamentan en la normatividad y en la jurisprudencia nacional que se menciona en cada caso.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 24-90, Edificio CAD, piso 3°, Torre A, costado occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

1  
*Uoe*  
**18 FEB 2009**  
 VI 5:27

*Handwritten mark*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALCALDE MAYOR: ANTONIO RIVERA

115

## 1. Descripción General del Proyecto

El objetivo del proyecto consiste en *...establecer los lineamientos para la formación de la política distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico de Bogotá D.C. que promueva la transformación productiva, el desarrollo socioeconómico y la prosperidad colectiva de Bogotá, dentro de una perspectiva regional*.

En la exposición de motivos se indica que *"LA CEPAL (COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA), plantea en su documento "Estrategias de Desarrollo Productivo en Economías Abiertas" que el mundo está cada vez más signado por procesos de globalización y creciente gravitación de dinámicas económicas, sociales y culturales de carácter mundial que tienen implicaciones a nivel nacional y regional. Esta globalización si bien, por una parte, conlleva a oportunidades, también implica riesgos en diversos planos, ya que existe la opción de marginarse de los procesos y por lo tanto desaprovechar oportunidades"*.

Más adelante se argumenta que *"desde una perspectiva política que le de el marco social al discurso de la productividad y competitividad, a nivel distrital, se posiciona la problemática de la pobreza, el desempleo, la inequidad, los bajos índices de bienestar, la baja competitividad y el débil crecimiento económico como los retos de políticas de desarrollo y planes a mediano y largo plazo.*

[...]

*Lo que nos lleva a plantear el imperativo histórico que hoy es inevitablemente necesario un marco político e institucional de productividad, competitividad y desarrollo económico distrital, ya que de continuar con la pobreza y la desigualdad en la redistribución de los resultados del progreso y crecimiento, serán más evidentes sus potenciales efectos negativos en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad"*.

En la exposición de motivos se hace referencia a "Bogotá Global, generación de empleo y riqueza" indicando que *"el plan de desarrollo "Bogotá sin indiferencia", estableció en el eje urbano regional la asociación del tema Bogotá Región con procesos colectivos de competitividad y el denominado programa Bogotá Productiva, que de forma tangencial asumió proyectos como "Estímulos de competencias laborales", "Afipymes", "Igualdad de oportunidades" y "protección de grupos vulnerables"*.

Adicionalmente se señala que *"en relación con el proyecto de Acuerdo es necesario indicar que en el Eje Social se implementó el "Programa para capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo", en materia de capacitación se formó a personas en condición de pobreza y vulnerabilidad para el trabajo y la asociatividad, igualmente se desarrolló el programa de "Pobreza y vulnerabilidad para la generación de oportunidades y nuevos ingresos". Programas que se deben*

**BOG** BOGOTÁ  
P O S I T I V A

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 24-90, Edificio CAD, piso 3º, torre A, Costado occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

FT-11-PR-DOC-02

VI

Res



AL CAL DÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

*resaltar, pero insuficientes para lo que debe ser una política estructural de productividad, competitividad y desarrollo económico”.*

Así mismo el Honorable Concejal argumenta que *“el mayor paso institucional hacia la consolidación de una política distrital en torno a la productividad y competitividad se dio mediante la reforma administrativa del año 2006 (Acuerdo Distrital 257), que elevó el tema a nivel de Secretaría de Despacho, mediante la creación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico...”.*

Respecto al programa de gobierno del Alcalde Samuel Moreno se anota que existen dos objetivos que se focalizan en las estrategias fundamentales de su programa. Por una parte, *“Bogotá dinámica con empleo e ingresos”* y por otro lado *“la prioridad de Bogotá global, ciudad de servicios”.*

De esta manera el Honorable Concejal Escricuería Lorza indica que *“estaríamos hablando de una naciente política estructural en materia de productividad, competitividad y desarrollo económico, que tendría como finalidad fundamental la generación de riqueza y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los Bogotanos, lo que propiciaría el mejoramiento de la calidad de vida e indicadores de bienestar”.*

Posteriormente en el acápite correspondiente a *“Bogotá productiva, competitiva y con desarrollo económico”* se indica que *“los lineamientos de una política de productividad y competitividad para el desarrollo de Bogotá, a la luz del tratamiento académico, técnico, legal e implementación de políticas públicas en la materia deberá tener 4 ejes temáticos básicos:*

1. *Capacitación y Aplicación Técnica y Tecnológica para la Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico.*
2. *Financiamiento para la Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico.*
3. *Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.*
4. *Fomento de productividad, competitividad y desarrollo económico”.*

En cuanto a la Capacitación y Aplicación Técnica y Tecnológica para la Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico en la exposición de motivos se menciona que *“el tema de la capacitación para la productividad se articula a la luz de la teoría del empleo, la protección social y la educación como factor de cohesión social, en un esquema de protección a las familias y a la fuerza de trabajo por el posible deterioro del bienestar a causa del desempleo, baja remuneración y desprotección social”.*

Adicionalmente el Honorable Concejal manifiesta que *“se hace necesaria la formación en competencias, calificaciones técnicas y actualización de las existentes, a la luz de la reestructuración productiva y competitiva que permita las adquisición de conocimientos específicos*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 24-90, Edificio CAID, piso 3º, torre A costado occidental, Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

FI-11-PR-DOC-02

VI

Acces



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

requeridos para trabajadores polivalentes con mayor autonomía y capacidad de decisión, de igual manera, lograr mejorar las destrezas laborales del grupo de población capitalino cesante laboralmente, permitirá aumentar la oferta laboral especializada para afrontar las necesidades futuras empresariales del país”.

Respecto al Financiamiento para la Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico se argumenta que “la cultura de una economía de crédito que entre a favorecer a sectores empresariales vulnerables es imprescindible para generar un marco de equilibrio que incentive la producción, generación de empleo, riqueza y bienestar.

[...]

Una política de crédito debe estar diseñada como un desarrollo de procesos alternativos al financiamiento, propicios para el crecimiento productivo, obedeciendo a procesos combinados y convergentes.

“se debe estructurar un ciclo de captación, ahorro e inversión, elementos claves para un esquema sostenible para un proceso intemporal, ya que es el único camino para establecer una estructura de costos y beneficios sostenibles y una trayectoria económica equilibrada en un ambiente estable con aceptables grados de certidumbre.

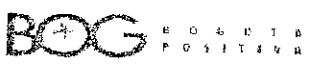
[...]

Una estructura de micro – crédito debe estar protegida bajo disposiciones públicas que la protejan de los brotes inflacionarios, crisis financieras, crisis fiscales, dificultades en la balanza de pagos, crisis en el empleo o afectación en las tasas de cambio”.

Frente a Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se indica que “el desafío de una política pública para las mipymes está en implementar plataformas de políticas productivas y competitivas que brinden seguridad empresarial para la consolidación de cadenas productivas, articulación con empresas grandes, incursión internacional y dinámica económica.

La clave está en asociar la dinámica económica de las Mipymes al desarrollo económico general que le permita asumir riesgos, innovar, invertir, competir, negociar con clientes, reducir costos, mejorar la eficiencia, buscar nuevas oportunidades, ampliar el mercado, generar sinergias entre empresas y conquistar mercados externos”.

En cuanto al fomento de actividades productivas, competitivas y de desarrollo económico se indica que “una política distrital de cara al fortalecimiento de las estructuras productivas debe comprender un conjunto amplio de instrumentos fiscales, financieros y comerciales dirigidos a la economía en general y a sectores identificados como de alta rentabilidad productiva, la clave estará en diseñar



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 30 No. 34-90 Edificio CAD, piso 3º, torre A costado occidental, Telefonos: 3693777 3693750 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

ACUJ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA ESPECIAL DE ECONOMÍA

*unas estrategias de carácter horizontal que vinculen en un mismo escenario participativo al sector financiero, los mercados, los consumidores y el sector público como garante de un modelo y que reúna las condiciones para el desarrollo.*

[...]

*Una política pública deberá focalizar los recursos escasos, en sectores que generen una dinámica de transformación conjunta del sistema económico local y regional, para lo que se hace necesario identificar propuestas productivas que sean exitosas, cadenas productivas de alta rentabilidad y redes de insumo producto, que abaraten costos para poder competir y acceder a mercados”.*

En la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo objeto de concepto se hace referencia expresa a la Participación y Control Social para la productividad señalando que “será necesario que las instituciones responsables directas de estas políticas, del desarrollo de sus indicadores, y de la rendición de cuentas, mantengan una completa información sobre las estrategias públicas para la productividad y reiteramos la necesidad de un portal único de información, escenarios de concertación participación y rendición de cuentas de forma periódica.

[...]

*De forma específica, se deberá propender por el ejercicio real de veedurías ciudadanas para la productividad, especial apoyo a jóvenes empresarios, empresas asociativas y comunitarias y a la promoción institucional permanente de las redes microempresariales”.*

Más adelante se expone el marco legal que sustenta el proyecto de acuerdo. En primer lugar se hace referencia a la Constitución Política (artículos 1º, 2º, 25, 287, 313, 314, 315, 322, 325, 326, 333, 334 y 339).

Luego se mencionan las normas nacionales que sustentan la iniciativa, así:

1. Ley 590 de 2000 “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”, modificada por la ley 905 de 2004, en concordancia con la ley 1151 de 2007.
2. Ley 1014 de 2006 “de fomento a la cultura del emprendimiento”, reglamentada parcialmente por el Decreto No. 4463 de 2006.
3. Decreto 2828 de 2006 “Por medio del cual se modifica el Sistema Nacional de Competitividad”, modificado por el Decreto No. 61 de 2007.

Posteriormente se hace referencia a los normas distritales relacionadas con el proyecto de acuerdo.

1. Decreto Ley No. 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”.



**Gobierno de la Ciudad**

Carrera 30 No. 24-90, Edificio CAJ, piso 3º, torre A costado occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

*Handwritten signature*

2. Acuerdo No. 072 de 2007 "Por medio del cual se establece el Comité Distrital de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".
3. Acuerdo No. 210 de 2006 "Por medio del cual se autoriza la creación y participación del Distrito en la Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región".
4. Acuerdo 252 de 2006 "Por medio del cual se establecen acciones institucionales de promoción hacia una cultura empresarial, cooperativa y de negocios en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
5. Decreto No. 537 de 2007 "por el cual se asigna a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la coordinación de la participación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Secretaría Técnica del Consejo regional de Competitividad de Bogotá y Cundinamarca y la coordinación de la ejecución del acuerdo de voluntades, para reconocer al Consejo Regional de Competitividad como la Comisión regional de Bogotá y Cundinamarca".
6. Acuerdo 257 de 2006 "Por medio del cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C. y se expiden otras disposiciones".
7. Decreto 552 de 2006 "Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se dictan otras disposiciones".

## 2. Constitucionalidad

El análisis constitucional del proyecto se realiza teniendo en cuenta algunas disposiciones constitucionales consagradas en la Carta Política y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con el objeto del proyecto.

Este proyecto encuentra respaldo en varias disposiciones constitucionales, así:

El artículo 1° de la Constitución Política establece que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por definición el Estado Social de Derecho supone el compromiso estatal de generar condiciones reales de desarrollo para todos sus asociados, que constitucionalmente se expresa en la finalidad de "promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (artículo 2° de la C.P.).

Lograr esos propósitos implica la acción estatal para materializar derechos como el trabajo consagrado en el artículo 25 de la Constitución que establece "*el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*"; la capacitación, establecido en el artículo 54 de la Carta Política que estipula: "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes la requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

trabajo acorde con sus condiciones de salud": la educación, de conformidad con el artículo 67 de la C.P. el cual indica que "es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ellas se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura... La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos, en los términos que señalen la constitución y la ley" y el derecho a la cultura, instituido en el Artículo 70 de la C.P. de la siguiente manera: "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la entidad nacional..."

Igualmente este proyecto de acuerdo encuentra sustento constitucional en el artículo 333 de la Carta Política, el cual hace referencia a la iniciativa privada y la empresa, indicando que "la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos, ni requisitos, sin autorización de ley [...]. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial [...].

Así mismo, este proyecto de acuerdo contribuye al desarrollo del artículo 334 constitucional que indica: "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

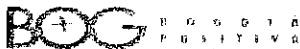
*El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones"*(negrillas fuera del texto)

Respecto a la intervención del Estado en la economía la Corte constitucional ha indicado:

*"El Constituyente recogió la tradición occidental de postguerra y con ella una nueva visión del derecho constitucional, de la cual deben destacarse cuando al menos tres elementos esenciales.*

*En primer lugar, el nuevo derecho constitucional diseña un marco económico antológicamente cualificado, que parte del reconocimiento de la desigualdad social existente (artículo13), de la consagración de ciertos y determinados valores como la justicia y la paz social, principios como la igualdad y la solidaridad, y derechos y libertades civiles, sociales, económicas y culturales que conforman la razón de ser y los límites del quehacer estatal.*

[...]



Gobierno de la Ciudad

Carrera 30 No. 24-90, Edificio C'AD, piso 3º, Torre A - costado occidental, Teléfonos: 3693777 - 3693250 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

*Bus [signature]*

*En segundo lugar, la Constitución dota al Estado de una serie de instrumentos de intervención en la esfera privada, en el mundo social y económico, con el fin de que a partir de la acción pública se corrijan los desequilibrios y desigualdades que la propia Carta reconoce y se puede buscar, de manera real y efectiva, el fin antropológicamente cualificado que da sentido a todo el ordenamiento.*

*En tercer lugar, la Carta otorga a los agentes sociales, individuales y colectivos, mayores instrumentos de gestión, fiscalización, control y decisión sobre la cosa pública.*

*No se trata entonces de un texto indiferente frente al comportamiento económico del Estado o de los particulares. Las reglas fundamentales introducidas por la Constitución se convierten, a la vez, en razón de ser y en límite de las acciones públicas y privadas.<sup>1</sup>*

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas y el objeto del proyecto de acuerdo, que es el de "establecer los lineamientos generales de la política pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico de Bogotá D.C.", se evidencia que la iniciativa encuentra asidero en varias normas constitucionales ya que contribuye a la materialización de derechos que tienen una protección reforzada en nuestra Carta Política, como el trabajo, la capacitación, la igualdad y la educación. Así mismo, el proyecto constituye una herramienta de intervención del Estado en la economía para promover la productividad y la competitividad y por lo tanto el desarrollo armónico de las regiones, circunstancia que permite considerar que la iniciativa es viable constitucionalmente.

### 3. Legalidad y reglamentación.

En este ítem se realizarán tres estudios, a saber: competencia del Concejo para expedir el acuerdo, disposiciones legales aplicables al caso e impacto fiscal del proyecto.

En cuanto a la competencia del Concejo Distrital para expedir el acuerdo, el artículo 313 de la Constitución Política consagra las competencias de los concejos municipales, estableciendo en su numeral primero la siguiente: "Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio". A su vez, el Decreto 1421 de 1.993 en su artículo 12 numeral 1º establece que le corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la Ley, "Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito".

De esta manera, teniendo en cuenta el objeto del proyecto de acuerdo y las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, es viable considerar que el Concejo Distrital ostenta la competencia para establecer los lineamientos generales para la elaboración y construcción de una política pública de desarrollo económico y social en Bogotá, la cual deberá ser planteada y formulada

<sup>1</sup>Corte Constitucional, Sentencia C-074 del 25 de febrero de 1993.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CREADA POR LA LEY 142 DE 1954

172

por las entidades distritales competentes, en este caso la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital No. 552 de 2006.

En cuanto a las disposiciones legales aplicables al tema objeto de este proyecto, es pertinente hacer referencia a las siguientes:

Para el apoyo al emprendimiento, el Congreso de la República expidió la ley No. 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del emprendimiento", la cual en su artículo 4, consagra dentro de las obligaciones del Estado para garantizar la eficacia y desarrollo de la ley, la de "generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas".

Esta ley en su artículo 18 establece las actividades de promoción, indicando que "Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, darán prioridad a las siguientes actividades:

1. Feria de trabajo juvenil: Componente comercial y académico.
2. Macrorrueda de negocios para nuevos empresarios: Contactos entre oferentes y demandantes.
3. Macrorruedas de inversión para nuevos empresarios: Contactos entre proponentes e inversionistas y sistema financiero.
4. Concursos dirigidos a emprendedores sociales y de negocio (Ventures).
5. Concursos para facilitar el acceso al crédito o a fondos de capital semilla a aquellos proyectos sobresalientes.
6. Programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de emprendimiento y entidades de apoyo a la creación de empresas: Apoyo financiero para el desarrollo de programas de formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten las Fundaciones, Cámaras de Comercio, Universidades, incubadoras de empresas y ONGs.

De la misma forma, el referido artículo en su párrafo establece lo siguiente: "Recursos: El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las Gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al emprendimiento de nuevas empresas innovadoras.

BOGOTÁ  
H O G O T Á  
P O S I T I V O

**Gobierno de la Ciudad**

Carrera 30 No. 24-90, Edificio CAD, piso 3º, torre A, costado occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

9  
E7-11-PR-DOC-02  
V1

Acc. [Firma]



*Los recursos destinados por el municipio o distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo”.*

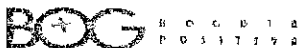
Así mismo se encuentra la ley 590 de 2000 “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas”, la cual tiene como objetivos, entre otros los siguientes: “ a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos; b) Estimular la formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes; c) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de micro, pequeñas y medianas empresas. [...]”.

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió la ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”, la cual en su artículo 14 hace referencia a la promoción, señalando que “las entidades públicas del orden nacional y regional competentes, los departamentos, municipios y distritos promoverán coordinadamente la organización de ferias locales y nacionales, la conformación de centros de exhibición e información permanentes, y otras actividades similares para dinamizar mercados en beneficio de las Mipymes [...]”.

Así mismo, en la ley No. 1151 de 2007 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010” se contempla una política de desarrollo empresarial, indicando que “El crecimiento económico de los países se fundamenta en su capacidad de generar riqueza a través del mejoramiento continuo de la productividad, la incorporación de innovaciones en las empresas y las características del entorno para realizar negocios. La contribución del desarrollo empresarial, entendido éste como el esfuerzo sistemático por aprovechar las ventajas comparativas y generar ventajas competitivas, requiere cambios integrales en la educación, la tecnología, la infraestructura, las relaciones sociales, las instituciones, la regulación del mercado interno y el sistema financiero, entre otros aspectos.

*Bajo este entendido, la política de desarrollo empresarial se estructurará en seis ejes: i) fomento a la innovación para la competitividad; ii) competitividad asociada con la productividad empresarial; iii) inserción internacional y facilitación del comercio; iv) adecuado funcionamiento del mercado interno; v) estrategias específicas de productividad y competitividad para las micro, pequeñas y medianas empresas, para el sector artesanal, para el turismo y la producción de energías alternativas; y vi) acceso a servicios financieros.*

*En este contexto, se fortalecerá la articulación entre el sector educativo y sector productivo; se otorgará apoyo directo a la innovación y al desarrollo tecnológico en empresas; se fomentará la transferencia de tecnología; se apoyarán procesos innovadores; se propenderá por dar estabilidad jurídica a los inversionistas; y se fomentará los clusters industriales, todo esto con una perspectiva regional”.*



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 24-90 Edificio C.A.D. piso 3º, torre A costado occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

Atte)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO

En cuanto a la competitividad, mediante el decreto No. 2828 de 2006 se organizó el Sistema Administrativo de Competitividad, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones públicas y privadas que prevén y promueven la puesta en marcha de una política de productividad y competitividad, cuyo objetivo es *“coordinar las actividades que realizan las instancias públicas y privadas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas necesarias para fortalecer la posición competitiva del país en los mercados interno y externo”*

Respecto a la capacitación se encuentran la ley 1064 de 2006 “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación” y el Decreto No. 2888 de 2007 “Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones”.

A nivel Distrital, en primer lugar se considera necesario mencionar el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el cual en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuyo objeto es *“orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”*.

Así mismo es de vital importancia hacer referencia al artículo 78 del referido acuerdo, en concordancia con el artículo 3º del Decreto Distrital No. 552 de 2006, el cual establece las funciones generales de la Secretaría Distrital de Desarrollo económico, señalando entre otras las siguientes: *“a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica; b. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas; [...] h. Formular, orientar y coordinar la política de incentivos a la inversión nacional y extranjera; [...] l. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa; m. Desarrollar y estructurar estrategias conducentes a la bancarización de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que faciliten y democratizen el acceso al crédito [...]”*.

Adicionalmente el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el decreto Distrital No. 537 de 2007 “Por el cual se asigna a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la coordinación de la participación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Competitividad de Bogotá y Cundinamarca y la coordinación de la ejecución del Acuerdo de Voluntades, para reconocer al Consejo Regional de Competitividad como la Comisión Regional de Bogotá y Cundinamarca”.

**BOG** U D O T A  
P S I T I V A

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 24-90, Edificio CAD, piso 3º, torre A, costado occidental, Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

11

FT-11-PR DOC-02  
VI

*Realizado*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

125

De otra parte en el Acuerdo 308 de 2008, mediante el cual fue aprobado el Plan de Desarrollo Económico, Social y de obras Públicas, Bogotá D.C. 2008-2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR" previó como objetivo estructurante el de "CIUDAD GLOBAL" señalando que "Construiremos una ciudad positiva, confiable, atractiva, con visión de futuro y competitiva, en armonía con el entorno rural y regional, capaz de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo social, sobre la base de la acción corresponsable entre lo público y lo privado, y el respeto y la preservación del ambiente; una ciudad cuyo desarrollo esté basado en la transformación de la capacidad de los individuos, en la producción de conocimiento, en la generación y distribución de la riqueza y en el afianzamiento del capital social; una ciudad con la capacidad de pensar y actuar tanto en lo global como en lo local".

Con fundamento en las normas citadas, se considera viable jurídicamente que el Concejo Distrital establezca los lineamientos generales para la estructuración y consolidación de una política pública de desarrollo económico y social en Bogotá.

En cuanto al impacto fiscal del proyecto, es de tener en cuenta que la formulación y estructuración de la política pública de desarrollo económico y social de Bogotá, en principio no genera costos adicionales para la administración distrital toda vez que hace parte del objeto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, en concordancia con el artículo 2º del decreto No. 552 de 2006, que al respecto indica "*La Secretaría de Desarrollo Económico tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital*".

**4. Observaciones específicas al articulado.**

Una vez revisados los seis (6) artículos del proyecto de acuerdo y en atención al objeto de la iniciativa, esta dependencia considera viable la iniciativa. No obstante se considera necesario establecer la diferencia existente entre el artículo 3º "criterios generales para la formulación de la política" y el artículo 4º "Lineamientos generales" y en caso de que no exista fundamento jurídico y/o técnico para realizar la distinción se sugiere unificar estas disposiciones.

**5. Conveniencia**

Se reitera lo indicado en los conceptos de fechas 26 de febrero de 2008, 8 de abril de 2008 y 25 de agosto de 2008 en cuanto a la conveniencia del proyecto para Bogotá D.C. por las siguientes razones:

- 1. Le facilitaría a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el cumplimiento de sus funciones, específicamente respecto al fomento y apoyo de la cultura del emprendimiento, la generación de empleo digno e ingresos justos, la formulación, coordinación y orientación de la política en materia de



Carrera 39 No. 24-90 Edificio CAD, piso 3º, torre A, costado occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

Accij



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE LA CIUDAD Y EL TERRITORIO

desarrollo económico y social de Bogotá y la formulación de políticas para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas en el Distrito Capital.

2. El Distrito Capital requiere una política de productividad, competitividad y desarrollo económico que enfrente el desempleo, genere ingresos, inserte la economía bogotana en la mundial, mejore la calidad de vida y el bienestar general de los habitantes de Bogotá y permita optimizar los recursos económicos destinados al desarrollo económico y social del Distrito.

## 6. Conclusiones

El Concejo Distrital ostenta la competencia para establecer los lineamientos generales para la estructuración y consolidación de una política pública de desarrollo económico en Bogotá, de conformidad con las normas citadas en el acápite pertinente.

La iniciativa procede constitucionalmente ya que contribuye a la materialización de derechos que tienen una protección reforzada en nuestra Carta Política, como el trabajo, la educación y la capacitación.

De igual forma, se evidencia que el proyecto no contradice ninguna norma superior, y de conformidad con las normas distritales citadas su expedición es legalmente viable.

Finalmente, esta dependencia considera necesario para la emisión de un concepto integral del proyecto por parte de la SDDE, contar con los pronunciamientos de las Direcciones de Competitividad de Bogotá Región y Formación y Desarrollo Empresarial, toda vez que estas dependencias cuentan con el conocimiento técnico y misional de la Secretaría.

Agradezco su atención.

  
**LUZ AMPARO ARAVILLO LONDOÑO**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Angélica Cristina Mora Suárez - Contratista Oficina Asesora Jurídica (LUJ)

**BOGOTÁ**  
B O G O T Á  
P O S I T I V A  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 24-90, Edificio CAD, piso 3º, torre A, costado occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693780 Fax: 2695402  
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

FT-11-PR-DOC-02  
VI



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Desarrollo Económico

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 16-02-2009 02:49:

Al Contestar Cite Este Nr.:2009IE973 C 1 Fol:1 Anex:14

ORIGEN: Origen: Sd:38 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO/

DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/MOYA ESPINOSA MARI

ASUNTO: Asunto: PROYECTO DE ACUERDO 014 DE 2009

OBS: Obs.:

## MEMORIA

**PARA:** DRA. LUZ AMPARO JARAMILLO LONDOÑO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** Asesora de Despacho

**FECHA:** 16 de febrero de 2009

**ASUNTO:** Solicitud concepto Proyecto de Acuerdo

Respetada Dra. Jaramillo:

De manera atenta le informo que la Secretaría de Desarrollo Económico ha sido designada para analizar el proyecto de acuerdo 104 de 2009 "Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política pública de productividad, competitividad y desarrollo económico de Bogotá D.C."

Esta solicitud ha sido elevada por la Secretaría Distrital de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 145 de 2004, por lo que es imprescindible tener clara la posición de la Secretaría, a más tardar el próximo miércoles 18 de febrero de 2009, de tal forma que se cuente con el tiempo suficiente para consolidar la posición del Distrito y proporcionar la información a los Concejales autores y ponentes del mismo.

En este sentido, solicito atentamente enviar a este despacho, en forma impresa y en medio magnético, los comentarios jurídicos y de conveniencia que considere pertinente hacer. Para tal fin, adjunto el texto del proyecto de acuerdo en estudio.

Agradezco su colaboración.

Cordial saludo,

  
Claudia Niño Cubides

Anexo: Lo anunciado en catorce (14) folios

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 24 – 90 piso 3 Costado Occidental. CAD Tel. 3693777 Fax: 2695402  
|www.desarrolloeconomico.gov.co

Feb 16/09  
2:55pm  
EMVL

192  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERIA LRZA

192  
Diana  
Miguel  
Rafael  
Luis

PROYECTO DE ACUERDO NO. 104 DE 2009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ D.C.**

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421, el reglamento interno del Concejo y demás obligaciones legales vigentes, dejo a su disposición, el presente Proyecto de Acuerdo, en los siguientes términos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Bogotá Futura...Una oportunidad de posicionar como política pública la productividad y competitividad para el desarrollo de la ciudad.**

*"La Competitividad esta vinculada a la capacidad de conseguir bienestar para los habitantes de una región y ésta es determinada fundamentalmente por el nivel de productividad", Michael E. Porter en su obra "Ser Competitivo. Nuevas aportaciones y Conclusiones" 1996.*

Este postulado que sería la frase de batalla de quienes defienden el escenario económico y al mercado como el camino propicio para la generación de riqueza de una región o país, en un contexto de políticas públicas regidas bajo principios de interés general, solidaridad y justicia social, debe articularse con la teoría del desarrollo, entendida como:

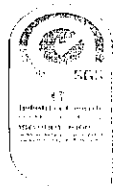
*"Un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico, proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo y salarios principalmente, e implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados."*

*James Midgley, Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare, Londres, Sage, 1995*

Por su parte, para el Premio Nobel de Economía, Amartya Sen:

*"El Desarrollo puede concebirse [...] como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos".*

*Amartya Sen, Desarrollo y Libertad, Editorial Planeta, México, 2000.*





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LRZA

En esta doble dimensión es donde se contextualiza la teoría del desarrollo productivo y competitivo, que no solamente incluye el posicionamiento de los países, si no también de las regiones y las ciudades.

Es así como las políticas públicas en sus diferentes niveles han empezado a implementar mecanismos de desarrollo económico a la luz de los temas que enmarcan los procesos de globalización, articulando factores sociales y culturales con estructuras económicas y financieras en un plano de red de instituciones e interdependencias progresivas.

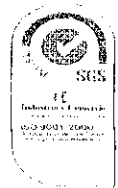
La CEPAL (COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA), plantea en su documento "Estrategias de Desarrollo Productivo en Economías Abiertas", que el mundo está cada vez más signado por procesos de globalización y creciente gravitación de dinámicas económicas, sociales y culturales de carácter mundial que tiene implicaciones a nivel nacional y regional. Esta globalización si bien, por una parte, conlleva a oportunidades, también implica riesgos en diversos planos, ya que existe la opción de marginarse de los procesos y por lo tanto desaprovechar oportunidades.

Los riesgos de exclusión son demasiado altos, lo que puede acentuar el rezago entre los sectores sociales y las regiones, por lo que el mensaje es claro: "Las naciones y regiones deben establecer estrategias de inserción a los procesos de productividad, competitividad y desarrollo económico asociados a un mundo globalizado, que propicien los indicadores socioeconómicos y el bienestar colectivo".

En un contexto Distrital, el análisis debe confluir hacia los factores macroeconómicos, microeconómicos, capacidades del sector privado y dinámicas de políticas públicas que generen un ambiente propicio para el desarrollo y crecimiento a través de variables como la infraestructura, tecnología, lo social, ambiental e instituciones que favorezcan el desarrollo de actividades económicas productivas que redunden en riqueza y empleo.

Desde una perspectiva política que le de el marco social al discurso de la productividad y competitividad, a nivel distrital, se posiciona la problemática de la pobreza, el desempleo, la inequidad, los bajos índices de bienestar, la baja competitividad y el débil crecimiento económico como los retos de políticas de desarrollo y planes a mediano y largo plazo.

Esto en plena concordancia con postulados teóricos sobre el subdesarrollo que se focalizan sobre restricciones, como rezagos tecnológicos, bajas tasas de crecimiento económico y poca productividad de las empresas, en medio de la competencia ineludible de la globalización e internacionalización de la economía.







CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERIA LRZA

Lo que nos lleva a plantear el imperativo histórico, que hoy es inevitablemente necesario un marco político e institucional de productividad, competitividad y desarrollo económico distrital, ya que de continuar con la pobreza y la desigualdad en la redistribución de los resultados del progreso y crecimiento, serán más evidentes sus potenciales efectos negativos en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

**Lo recorrido:**

Un corte de cuentas sobre el posicionamiento de las políticas de productividad, competitividad y desarrollo económico de la ciudad, indicaría que durante los diez últimos años el tema se ha abordado en dos etapas o escenarios complementarios:

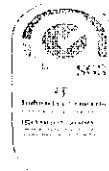
a) **Conceptualmente:** Por una parte, el discurso de la competitividad teórica y conceptualmente se desarrolla impulsado por actores académicos y técnicos como las universidades, la Cámara de Comercio, los gremios y las consejerías especializadas a nivel nacional.

Este desarrollo conceptual se traduce en programas de formación y sensibilización del sector productivo existente sobre variables de competitividad y productividad, que asignan a la iniciativa privada las estrategias de generación de riqueza, producción y empleo. El papel gubernamental se limitaba a través de los postulados constitucionales al manejo de variables macro asociadas al ciclo económico (inflación, tasa de interés, PIB, encajes, índices de empleo, entre otros.)

Igualmente, en un proceso de iniciación en la construcción de la institucionalidad nacional se debe indicar la promulgación de las Leyes 590 de 2000 y 905 de 2004, que buscan promover el desarrollo de las MIPYMES, la Ley 1014 de 2006, con su Decreto Reglamentario 4463 de 2006, para el fomento de una cultura de emprendimiento y el Decreto 2828 de 2006, que crea el **Sistema Nacional de Competitividad**.

Lo anterior buscando estructurar un **Sistema Nacional de Competitividad** entendido como el conjunto de actividades estatales y particulares que implican orientaciones, normas, actividades, recursos, programas y acciones públicas, para poner en marcha la Política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico, a través de la creación de nuevas MIPYMES bogotanas.

A nivel Distrital, un primer paso dado durante las tres últimas administraciones, en el acercamiento hacia la construcción de una política pública de productividad, competitividad y desarrollo económico, es la iniciativa gubernamental "Bogotá – Región". Son resultados concretos en esta materia la asignación de responsabilidades a instituciones distritales para la participación del Distrito en La





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA I.R.ZA

Corporación para el Desarrollo Regional, que en un primer momento le correspondió a Planeación Distrital, y posteriormente fue reasignado a la nueva Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante la reforma administrativa.

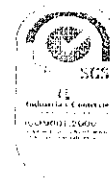
Este esfuerzo institucional se complementa con la reglamentación de dicha secretaría (Decreto Distrital 552 / 2006), e iniciativas del Cabildo Distrital, como el establecimiento del Comité Distrital de Fomento a La Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Acuerdo Distrital 72 / 2002), así como el establecimiento de acciones institucionales de promoción hacia una cultura empresarial y de negocios (Acuerdo Distrital 252 / 2006).

Igualmente en este contexto de formación y pedagogía hacia la competitividad y productividad, se ha pretendido formalizar diferentes esquemas de indicadores y comités asesores a cargo de la Cámara de Comercio, Departamento de Planeación Distrital y la Gobernación de Cundinamarca, que sensibilizan sobre el posicionamiento de la ciudad y de los diferentes sectores en un contexto latinoamericano y mundial, asignando indicadores de competitividad a la sinergia que generan los actores productivos del área metropolitana de Bogotá, el Departamento y la Región Andina.

**b) Mejoramiento de resultados socioeconómicos:** Mientras que se estructuraba este proceso de asimilación conceptual, el mejoramiento de los índices de bienestar constituye la gran plataforma de la productividad, competitividad y desarrollo económico, dadas las fortalezas de una estructura de gastos de funcionamiento controlada, fuertes políticas de racionalización del gasto, finanzas públicas sanas, un endeudamiento controlado, índices de eficiencia institucional pública, al igual, que el incremento constante de niveles de inversión pública y privada tanto nacional como extranjera.

En conclusión, a partir de los resultados socio- económicos de los diez últimos años, aunque han sido insuficientes, constituyen el punto de partida hacia una política estructural de generación de riqueza y de mejoramiento del bienestar colectivo, igualmente, merece resaltarse el mejoramiento indiscutible de los indicadores de desarrollo humano, asociado a variables eminentemente sociales y de bienestar, en donde se destacan los niveles de cubrimiento en salud, educación, servicios públicos, movilidad y medio ambiente.

No obstante lo anterior, en estricto sentido y bajo una visión crítica de las políticas públicas desarrolladas durante los últimos diez años encontramos que no ha existido una política pública distrital de carácter estructural que asuma el tema de la productividad, competitividad y desarrollo económico de la ciudad, como eje integrador de recursos y esfuerzos para la generación de riqueza.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERIA LRZA

**Bogotá Global, generación de empleo y riqueza:**

Es necesario indicar que el plan de desarrollo "Bogotá Sin Indiferencia", estableció en el eje urbano regional, la asociación del tema Bogotá Región con procesos colectivos de competitividad y el denominado programa Bogotá productiva, que de forma tangencial asumió proyectos como "Estímulos de competencias laborales", "Mipymes", "Igualdad de Oportunidades" y "Protección de grupos vulnerables".

Puntualmente, en relación con el presente proyecto de Acuerdo es necesario indicar que en el Eje Social se implemento el "Programa para capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo" En materia de capacitación se formó a personas en condición de pobreza y vulnerabilidad para el trabajo y la asociatividad, igualmente, se desarrollo el programa de "Pobreza y vulnerabilidad para la generación de oportunidades y nuevos ingresos". Programas que se deben resaltar, pero insuficientes para lo que se espera debe ser una política estructural de productividad, competitividad y desarrollo económico.

Indiscutiblemente el mayor paso institucional hacia la consolidación de una política distrital en torno a la productividad y competitividad se dio mediante la Reforma Administrativa Distrital del año 2006, (Acuerdo Distrital 257), que elevó el tema a nivel de Secretaría de Despacho, mediante la creación de la Secretaría de Desarrollo Económico, que tiene por objeto:

*"Orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital."*

Un análisis funcional de la entidad apunta a que será protagonista en materia de liderazgo de competitividad, productividad y desarrollo económico , con el deber de materializar temas tan importantes como la construcción de una política integral del sector, fomento a la micro, pequeña y mediana empresa; estímulo al emprendimiento y organizaciones asociativas; integración regional, metropolitana e internacional; promoción a la tecnología, su aplicación con competencias laborales; generación de marcos de inversión y aproximación de capitales nacionales y extranjeros; identificación de mercados y productos, entre otros.

Una vez analizado el Programa de Gobierno del Alcalde Samuel Moreno, que deberá ser la base del Plan de Desarrollo "**Bogotá Positiva**", es claro, independientemente de la transversalidad en las políticas públicas, que existen dos objetivos que se focalizan en las estrategias fundamentales de su Programa:

Por una parte, "**Bogotá dinámica con empleo e ingresos**", en donde expresamente se indica la intencionalidad de impulsar la productividad y competitividad de la





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LRZA

ciudad, mediante el fortalecimiento de las empresas públicas, la orientación de la inversión, el apoyo al micro, pequeño y mediano empresario, un modelo regional sostenible, la promoción de mercados para productos de valor agregado, la promoción de empleo, aplicaciones tecnológicas y estímulo a la inversión.

Son objetivos de la política de desarrollo a las Mipymes un escenario de atracción y retención de inversiones productivas que hagan un uso preferente de los recursos de la región, incrementar la productividad, competitividad y desarrollo económico, propiciar el desarrollo asociativo y la conformación de redes Mipymes y promover la cooperación regional, nacional e internacional.

Por otra parte, la prioridad de "Bogotá global, ciudad de servicios", implicará una agresiva promoción de la ciudad que la acerque al mundo multilateral a través de estrategias de posicionamiento y vinculación a redes comerciales, científicas, tecnológicas y culturales con América Latina y el resto del mundo, aprovechando las potencialidades de la ciudad en infraestructura, servicios, comercio, negocios y producción tecnológica.

Merece registrarse la descripción que la administración distrital en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico da al tema de Ciudad Global, asociado a la generación de riqueza y empleo:

*"Construiremos una Ciudad atractiva, confiable, moderna y competitiva, en armonía con el entorno global y regional, capaz de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo social, sobre la base de la acción corresponsable entre lo público y lo privado y el respeto y la preservación del medio ambiente; una Ciudad cuyo desarrollo este basado en la transformación de la capacidad de los individuos, en la producción de conocimiento, en la generación y distribución de riqueza y el financiamiento del capital social; una Ciudad con la capacidad de pensar y actuar tanto en lo global como en lo local".*

En este sentido la estrategia de productividad, competitividad y desarrollo económico que plantearemos para la Ciudad se enmarca, en objetivos históricos coincidentes como:

- Generar condiciones de crecimiento económico.
- Desarrollo sostenible y equitativo.
- Acción conjunta de lo distrital, regional, público y privado.
- Generar mecanismos de incentivo a la inversión.
- Propiciar una economía a partir del conocimiento.
- Generar capacidades competitivas y aplicación técnica y tecnológica.
- Mejorar los indicadores de competitividad Bogotá – Región.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERIA LRZA

En este contexto, estaríamos hablando de una naciente política estructural en materia de productividad, competitividad y desarrollo económico, que tendría como finalidad fundamental la generación de riqueza y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los Bogotanos, lo que propiciaría el mejoramiento de la calidad de vida e indicadores de bienestar.

**Bogotá Productiva, Competitiva y con Desarrollo Económico**

Desde el punto de vista metodológico y a la luz de los principios fundamentales que estructuran el tema de productividad, competitividad y desarrollo económico, es pertinente por unidad de materia y congruencia temática, desarrollo legislativo, políticas públicas a diseñar y marcos de acción aplicables, presentar la política pública en esta materia, en cinco iniciativas de orden normativo.

La pertinencia de diseñar como iniciativa de orden normativo, (Acuerdos Distritales), se da por la necesidad de construir una política pública integral de carácter permanente, que trascienda al gobierno de turno, que garantice seguridad jurídica y sustente iniciativas de emprendimiento a corto, mediano y largo plazo, convirtiéndose en el derrotero de generación de riqueza.

Para ello es necesaria una revisión pormenorizada y crítica del diseño de políticas públicas de cara a la productividad, competitividad y desarrollo económico, que se han aplicado en los contextos nacionales e internacionales, así como, revisar los modelos y adaptar los esquemas propuestos por organismos especializados en el diseño de estas políticas públicas.

**Bogotá Productiva, Competitiva y con Desarrollo Económico**

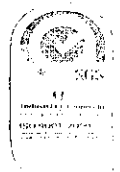
Los lineamientos de una política de productividad y competitividad para el desarrollo de Bogotá, a la luz del tratamiento académico, técnico, legal e implementación de políticas públicas en la materia deberán tener cuatro ejes temáticos básicos:

Capacitación y Aplicación Técnica y Tecnológica para la Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico.

Financiamiento para la Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico

Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Fomento de la productividad, competitividad y desarrollo económico.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**  
H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LRZA

**Capacitación y Aplicación Técnica y Tecnológica para la Productividad,  
Competitividad y Desarrollo Económico.**

El tema de la capacitación para la productividad se articula a la luz de la teoría del empleo, la protección social y la educación como factor de cohesión social, en un esquema de protección a las familias y a la fuerza de trabajo por el posible deterioro del bienestar a causa del desempleo, baja remuneración y desprotección social.

De esta forma se convierte en una prioridad social capacitar para el empleo, capacitar para el mejoramiento de la productividad y capacitar para la inclusión a los sistemas de protección de seguridad social.

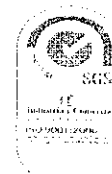
Desde el punto de vista empresarial la capacitación se contextualiza como una herramienta asociada al capital humano que permite la adaptación de las unidades productivas a los ajustes del mercado en una economía globalizada que facilita al ciudadano y a la empresa sortear los riesgos e incertidumbres por el cambio de las estructuras productivas.

En este sentido, el papel de la educación es el de permitir ajustes estructurales del sistema y los procesos productivos a mediano y largo plazo bajo principios de competitividad y calidad que deben tener como referente el fortalecimiento de la capacidad de absorber tecnología, mediante la investigación y desarrollo tecnológico.

Es así como se hace necesaria la formación en competencias, calificaciones técnicas y actualización de las existentes, a la luz de la reestructuración productiva y competitiva que permita la adquisición de conocimientos específicos requeridos para trabajadores polivalentes con mayor autonomía y capacidad de decisión, de igual manera, lograr mejorar las destrezas laborales del grupo de población capitalino cesante laboralmente, permitirá aumentar la oferta laboral especializada para afrontar las necesidades futuras empresariales del país.

Por su parte desde la perspectiva de promoción, innovación y desarrollo tecnológico, es claro que los procesos de crecimiento económico dependen de dinámicas favorables en todos los sectores productivos Capital, Trabajo y Recursos Naturales, y la incorporación de conocimiento a la producción, lo que denominamos "INNOVACIÓN".

En esta dirección la tecnología se convierte en uno de los protagonistas para potencializar el desarrollo productivo de los diferentes factores, lo que en últimas se traduce en un bienestar Nacional y Regional.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LRZA

De esta forma la innovación asociada al aprendizaje mediante la aplicación de tecnologías de producción, se configura como un escenario de oportunidad para el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar.

Es por ello que una Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico debe prever la innovación como una dinámica transversal al interior de la producción, mediante un proceso sistemático en donde participan todos los agentes, maximizando su función en un contexto de sinergias y externalidades positivas.

En síntesis, el desarrollo productivo y competitivo debe propender por reducir la brecha entre los sectores sociales y las regiones como resultado de políticas públicas efectivas, en donde el mejor camino es el de la capacitación y desarrollo de factores de innovación, que aprovechen el acelerado cambio tecnológico, como un componente al interior de un pacto colectivo de cohesión social.

**Financiamiento para la Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico.**

El análisis académico y teórico del financiamiento, se asocia a la teoría de desarrollo económico, factores de inversión y desarrollo sostenible, dado que la volatilidad de los ciclos económicos y de los procesos de crecimiento está directamente asociada al flujo de recursos dirigidos al sector productivo.

Tradicionalmente las economías en vías de desarrollo se han visto afectadas por la volatilidad del entorno económico que disminuyen los niveles de inversión del sector real, generando incertidumbre en un contexto de bajos niveles de ahorro e inversión.

Es así, como la cultura de una economía de crédito que entre a favorecer a sectores empresariales vulnerables es imprescindible para generar un marco de equilibrio que incentive la producción, generación de empleo, riqueza y bienestar.

Desde el punto de vista analítico el problema crece si se tiene en cuenta que el sector financiero es por naturaleza especulativo y en un contexto de economía global es más vulnerable a dinámicas de concentración de capital por fuera de los entornos locales.

El problema es tan profundo que las dinámicas asociadas a los sistemas financieros influyen en otras variables asociadas a la productividad, competitividad y desarrollo económico, como la innovación tecnológica, el posicionamiento de mercados, la infraestructura para producir, la financiación de la comercialización, los costos de la logística, entre otros.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LRZA

En las economías en desarrollo ha sido muy difícil, estructurar mecanismos de financiación de doble partida, es decir, brindar recursos al sector productivo, a la vez que se amplía la base de ahorro y ahorradores, dado los mecanismos excluyentes del sistema bancario tradicional, por lo que se haría necesario una política agresiva de bancarización o asociaciones alternativas de ahorro que autofinancie las oportunidades productivas.

Una política de crédito debe estar diseñada como un desarrollo de procesos alternativos al financiero, propicios para el crecimiento productivo, obedeciendo a procesos combinados y convergentes.

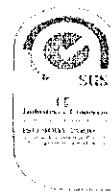
Se debe estructurar un ciclo de captación, ahorro e inversión, elementos claves para un esquema sostenible para un proceso intemporal, ya que es el único camino para establecer una estructura de costos y beneficios sostenibles y una trayectoria económica equilibrada en un ambiente estable con aceptables grados de certidumbre.

Esta situación se afianza cuando la población objetivo de una banca de financiación se concentra en sectores vulnerables, dado que su fracaso afecta directamente la agenda estructural de políticas públicas, socializando las pérdidas.

Una estructura de crédito debe estar protegida bajo disposiciones públicas que la protejan de los brotes inflacionarios, crisis financieras, crisis fiscales, dificultades en la balanza de pagos, crisis en el empleo o afectación en la tasas de cambio.

En este contexto una política de financiación no es neutra dado que incide directamente en los mayores o menores niveles de inversión y productividad lo que nos lleva a concluir que una adecuada intermediación construye nuevas oportunidades de negocios e inversiones, abarata el costo de capital, da oportunidad a proyectos de inversión novedosos, genera un crecimiento potencial y mejora los indicadores de riqueza y bienestar colectivo.

Es por esta razón, que la teoría del desarrollo económico social ha establecido que los mecanismos de micro-financiación deben ser sujetos de políticas públicas especializadas, que generen un mercado del crédito bajo condiciones de fomento total o parcial a sectores productivos y emprendedores considerados como grupos vulnerables en materia económica, permitiendo a través del diseño de instrumentos, mantener dinámicas de crecimiento aceptables y potencializar los procesos productivos y competitivos en un contexto de rezago de desarrollo.







**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LRZA

**Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico para la Pequeña y Mediana Empresa.**

El desarrollo técnico y académico de la teoría de fortalecimiento para la micro, pequeña y mediana empresa (Mipymes), como principal punto de apoyo para potencializar la productividad y competitividad de las naciones y las regiones, se da, a partir de la teoría del desarrollo empresarial y encadenamientos productivos. La teoría parte de la vinculación de factores sociales, educativos, culturales y económicos, presentes al interior como factores promotores del emprendimiento, articulados con los diferentes agentes tanto públicos, empresariales y grupos económicos consolidados.

En este escenario, es donde surgen los gobiernos, como los garantes y articuladores de las condiciones para la generación de empresa, modernización de las existentes y la competitividad que actualmente se da en el plano internacional en un mundo globalizado.

Los criterios de competitividad y empresarialidad se vinculan cada vez a los marcos económicos asociados, a estructuras técnico políticas, que rejuvenezcan el tejido socio productivo, enriquezcan los procesos de innovación, generen puestos de trabajo y bienestar social.

El desafío de una política pública para las Mipymes está en implementar plataformas de políticas productivas y competitivas que brinden seguridad empresarial para la consolidación de cadenas productivas, articulación con empresas grandes, incursión internacional y dinámica económica.

La clave está en asociar la dinámica económica de las Mipymes al desarrollo económico general que le permita asumir riesgos, innovar, invertir, competir, negociar con clientes, reducir costos, mejorar la eficiencia, buscar nuevas oportunidades, ampliar el mercado, generar sinergias entre empresas y conquistar mercados externos.

**Fomento de actividades productivas, competitivas y de desarrollo económico.**

Las políticas para fortalecer la estructura productiva ha evolucionado desde los procesos de sustitución de importaciones al patrón de especialización productiva basado en el aprovechamiento de ventajas comparativas, lo que permite generar estructuras competitivas entre países y regiones en el mundo.

Este modelo ha venido siendo acompañado por la redefinición del papel del estado que paso de intervenir directamente en el mercado ha centrar su gestión en el estímulo y promoción de la productividad y competitividad, buscando el mejoramiento de los indicadores de desarrollo.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

H.C. RAFAEL ALBERTO ESCRUCERÍA LRZA

Los modelos de fortalecimiento productivo y competitivo buscan generar un tejido industrial y comercial a partir de la aplicación de instrumentos combinados como la protección comercial, la promoción de inversiones directas, la inversión pública en infraestructura, la cooperación internacional, la capacitación, la aplicación tecnológica y el apoyo de la banca privada de fomento.

Una política con un alto grado de productividad y competitividad deberá propender por la oferta interna, basado en infraestructuras estratégicas de planeación y programación de recursos que diseñen una estructura productiva eficaz para la generación de riqueza.

En este contexto es necesario interrelacionar, la implementación de aparatos de fomento del sector público que identifiquen y fortalezcan sectores y sub-sectores productivos, estímulo para la atracción de inversionistas privados que a partir de la defensa de sus propios intereses, generen dinámicas endógenas de generación de riqueza y constitución de un marco comercial de conquista de mercados internos, regionales, nacionales e internacionales.

Una política distrital de cara al fortalecimiento de las estructuras productivas debe comprender un conjunto amplio de instrumentos fiscales, financieros y comerciales dirigidos a la economía en general y a sectores identificados como de alta rentabilidad productiva, la clave estará en diseñar unas estrategias de carácter horizontal que vinculen en un mismo escenario participativo al sector financiero, los mercados, los consumidores y el sector público como garante de un modelo y que reúna las condiciones para el desarrollo.

Esto implicará la constitución de canales de información de la estructura de oferta con la estructura de demanda, de tal forma, que exista una mejor calidad de mercado que posibilite la integración vertical con otras dimensiones y otros escenarios en aspectos regulatorios y escenarios externos.

Una política pública deberá focalizar los recursos escasos, en sectores que generen una dinámica de transformación conjunta del sistema económico local y regional, para lo que se hace necesario identificar propuestas productivas que sean exitosas, cadenas productivas de alta rentabilidad y redes de insumo producto, que abaraten costos para poder competir y acceder a mercados.

Lo anterior, permitirá la concentración de esfuerzos en la generación de estructuras de mercado de escala y red, enmarcadas en eficientes regulaciones que permitan controlar desde un escenario público las inversiones sectoriales que potencialicen los beneficios sociales en generación de empleo, seguridad social y redistribución del ingreso.

